

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22997

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de junio de 2024.

Señor Gerente:

GANANCIAS – SIRADIG

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5514 AFIP (B.O.: 30/5/24) se dispone que la presentación del formulario de declaración jurada F.572 Web, a través del "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR", correspondiente al periodo fiscal 2023, podrá ser presentada por los trabajadores en relación de dependencia hasta el día 30/6/2024.

Consecuentemente la liquidación anual del gravamen que deben realizar los agentes de retención podrá ser realizada hasta el 31 de julio de 2024 inclusive.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada